

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44 Teléfono 3188280734
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto interlocutorio N° 71

Acción de Tutela de N° 2020-00062

Accionante: MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ LIZCANO

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

ANTECEDENTES

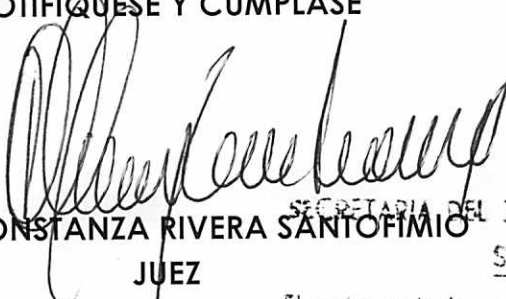
Conforme al requerimiento enviado por correo electrónico por la tutelante en donde manifestaba que no se había cumplido con la providencia de tutela emitida por este Despacho judicial el 25 de noviembre del 2020, el 12 de mayo se envió un oficio a la dirección operativa de la secretaria de educación de Cundinamarca para verificar el cumplimiento de la providencia. Frente a esto se recibe oficio el 18 de mayo en donde se allegan documentos que prueban que efectivamente la resolución N° 001724 ha sido notificada a través del correo electrónico marianlo@hotmail.com, siendo esta la dirección proporcionada por la accionante para efectos de notificaciones. Con todo esto y verificado el cumplimiento de la acción de tutela este Despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el incidente desacato de la sentencia de tutela N° 15 del 25 de noviembre del 2020.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
S U P A T Á

El auto anterior se notifica por avaluación en estado hoy 21-MAYO-2021 Estado N. 055

El Secretario,

